

Consejo Fiscal Autónomo Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el 19 de julio de 2024 9:30 - 10:30 hrs.

Asistencia

- Sr. Jorge Rodríguez (Presidente).
- o Sra. Hermann González (Vicepresidente).
- o Sra. Marcela Guzmán (Consejera).

Se hace presente que la consejera, Sra. Jeannette von Wolfersdorff, se excusó de participar de la presente sesión por motivos impostergables.

Participaron de la sesión Leonardo Cid, asesor macroeconómico del Ministerio de Hacienda, Monserrat González, analista macroeconómico de la Dirección de Presupuestos (Dipres), los analistas de la Gerencia de Estudios del CFA, Pedro Dosque, Gonzalo Subiabre, Agustín García y Gabriel Valenzuela, la encargada de comunicaciones del Consejo Fiscal Autónomo, Javiera Matus, el Gerente de Estudios del Consejo Fiscal Autónomo, Mario Arend y el secretario ejecutivo del Consejo Fiscal Autónomo, Diego Morales.

Temas tratados y acuerdos adoptados

• En primer lugar, el Consejo acordó la forma en que participará de las sesiones constitutivas de los comités de expertos del Precio de Referencia del Cobre y del Producto Interno Bruto (PIB) No Minero Tendencial, en cumplimiento del mandato legal contenido en el literal b) del inciso segundo del artículo 2 de la ley N°21.149, que crea al Consejo Fiscal Autónomo¹. Al respecto, el Consejo definió que participarán de la sesión constitutiva del Comité del Precio de Referencia del Cobre el presidente del CFA, Jorge Rodríguez, y los analistas de la gerencia de Estudios, Agustín García y Gonzalo Subiabre y, mientras que a la sesión respectiva del Comité del PIB No Minero Tendencial asistirán los consejeros(as) Hermann González y Marcela Guzmán y los analistas de la gerencia de Estudios, Gabriel Valenzuela y Pedro Dosque.

¹ Dicha disposición establece que será función del Consejo "b) Participar como observador en los procedimientos establecidos para recabar la opinión de expertos independientes sobre los factores que determinen el nivel de tendencia de los ingresos y gastos del Gobierno Central, de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 10 del decreto ley N° 1.263, de 1975, del Ministerio de Hacienda, orgánico de Administración Financiera del Estado, y revisar dichos cálculos y manifestar su opinión sobre los mismos".

- El Consejo, al mismo tiempo, acordó recomendar que, hacia el futuro, el Ministerio de Hacienda y a la Dirección de Presupuesto que las sesiones constitutivas de ambos comités no se realicen en el mismo bloque horario o con traslapes, para permitir que los miembros del Consejo puedan participar en ambas sesiones, en cumplimiento de su mandato de observador del proceso, en los términos establecidos en el literal b) del inciso segundo del artículo 2 de la ley N°21.148, que crea al Consejo.
- A continuación, el presidente del Consejo expuso sobre las principales implicancias que tendrá para el CFA la entrada en vigencia de la ley de responsabilidad y transparencia en la gestión financiera del Estado, precisando aquellas modificaciones que requerirán de una pronta decisión por parte del Consejo. Sobre el particular, se acordó que, una vez que se publique la nueva ley: (i) se comenzará a tratar conjuntamente el informe semestral al Congreso Nacional con el de evaluación y monitoreo de Balance Estructural y nivel prudente de deuda, cuando ambas publicaciones coincidan temporalmente (mayo y octubre); (ii) se enviarán las actas de las sesiones extraordinarias del Consejo al Ministerio de Hacienda y a la Dirección de Presupuestos una vez firmadas; y, (iii) se encomendará a la gerencia de Estudios la presentación de una propuesta sobre la forma en que se podría ejercer la nueva atribución del Consejo consistente en "Evaluar y monitorear las proyecciones de los indicadores que guíen la(s) regla(s) fiscal(es) vigente(s), y de los Activos Financieros del Tesoro Público, para el año en ejecución, el presupuestado y aquellos comprendidos en el programa financiero de mediano plazo, incluyendo los escenarios alternativos", en específico, en lo referido a los Activos Financieros del Tesoro Público, desde una perspectiva de sostenibilidad fiscal.
- Finalmente, el Consejo reflexionó, en términos generales, las materias que podrían ser abordadas en el Informe trimestral de evaluación y monitoreo de Balance Estructural y nivel prudente de deuda, que se trabajará con ocasión de la próxima publicación del Informe de Finanzas Públicas, correspondiente al segundo trimestre de 2024.

Se deja constancia de que la sesión fue celebrada a través de medios tecnológicos de conexión remota, en virtud de la Resolución Exenta Nº25, que "Aprueba política de trabajo a distancia e híbrido para el Consejo Fiscal Autónomo", de 18 de mayo de 2023.

Marcela Guzmán

Hermann Gcnzález